XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

# Determinaciones regionales en la emergencia de Buenos Aires. Indagaciones iniciales sobre su inserción en la circulación del espacio económico peruano (s. XVI-XVII).

Wasserman, Martín Leandro Ezequiel.

Cita:

Wasserman, Martín Leandro Ezequiel (2009). *Determinaciones regionales en la emergencia de Buenos Aires. Indagaciones iniciales sobre su inserción en la circulación del espacio económico peruano (s. XVI-XVII). XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-008/608

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/ehyf/yPv

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de* acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

**Determinaciones regionales en la emergencia de Buenos Aires. Indagaciones iniciales sobre su inserción en la circulación del espacio económico peruano (s.XVI-XVII)**

Martín L. E. Wasserman (U.B.A.)

## I. Introducción.

Mediante el presente artículo se expondrá un breve panorama de la instancia en que se encuentra el trabajo que intentamos transformar en proyecto de investigación, esbozando un *estado de la cuestión* y sugiriendo algunas pautas de análisis primarias. Proponemos por ello este documento como presentación de nuestra configuración inicial del problema.

## II. Los medios de circulación.

La circulación interregional en el *espacio económico peruano* temprano colonial ha sido abordada por la historiografía desde diversos ángulos para el período que nos compete. Un elemento central para su análisis consistió en el debate sobre las cualidades de la economía colonial en función de los *medios* de circulación instrumentados. Los trabajos de Ceferino Garzón Maceda propusieron inicialmente el debate en un marco historiográfico que, articulando la erudición documental y la rigurosidad metodológica con la construcción sistémica de propuestas interpretativas, intentaban dirimir el problema de la *moneda* en el espacio interior de la estructura económica propulsada por el eje minero-comercial. La aseveración según la cual en "Tucumán y Río de la Plata durante las dos últimas décadas del siglo XVI y hasta mediados del siglo XVIII coexisten una economía natural y una economía monetaria"[1] -existiendo simultáneamente sin sucederse cronológicamente con sentido progresivo[2] (de acuerdo a las acepciones de Alfons Dopsch[3])- lejos de cerrar los interrogantes sugeridos por el problema, abrió el mismo a nuevas preguntas que lo trascendieron. La propuesta inicial, consecuentemente, permitió reconocer que la ineludible dinámica del *mercado* colonial no se condecía con una presencia preeminente de metálico *contante y sonante* en todas las esferas de la circulación, "predominando en los cambios y pagos locales la moneda

[1] Ceferino Garzón Maceda (1968), 29.
[2] Id., p. 3.
[3] Alfons Dopsch (1943).

de la tierra, salvo en los negocios de esclavos”[4], en tanto que “los cambios del gran comercio a distancia –Potosí-Brasil- se hacen en moneda de plata de a 8 reales”[5]. La economía estrictamente regional quedaba, pues, librada a medios de intercambio no propiamente *monetarios*, y las *monedas de la tierra* hacían entonces su aparición: la “vara de lienzo”, que pronto adquiere protagonismo como *equivalente* regional, comparte su condición con *sobrecamas*, *costales*, *calcetas*, *lana*, *caballos*, *cordobanes*, *sayal*, entre otros[6]. Se trata de aquellos instrumentos que Ruggiero Romano ha propuesto considerar como *seudomonetarios*[7], por cuanto no alcanzarían ciertas propiedades y funciones inherentes a la condición de *moneda* (reconociendo entre sus *funciones* las de medio de intercambio, medio de pago, medida de valor, medio de atesoramiento; y entre sus *cualidades*: homogeneidad –reconocimiento *universal*-, divisibilidad, durabilidad, facilidad en su transporte)[8]. Entretanto, Juan Carlos Garavaglia nos recuerda el mismo fenómeno para la región de Paraguay en su trabajo sobre la dinámica e implicancias de la producción y circulación de la yerba mate: “falta de metálico en circulación”[9], que conduce también aquí al trueque y equiparación de las mercancías entre sí a través de un tercer elemento que el autor reconoce como “medida de los valores” y que acuerda en denominar, asimismo, como “monedas de la tierra”[10]. Y si bien existe un *débil pero real circuito de moneda metálica*, éste se circunscribe a los “estratos superiores de la vida socioeconómica”[11]. El grueso de los intercambios locales se ciñe entonces al empleo de “mercancías/patrones” que sostienen la circulación de manera endeble: no satisfacen buena parte de las “cualidades” que enumerásemos más arriba según la propuesta de Romano (son, por ejemplo, menos imperecederas que las mercancías *oro* y *plata*), ni revisten la solidez que la *mercancía-dinero* (plata u oro) sostiene en algunas de sus “funciones” (sus oscilaciones como *medida de valor*, por ejemplo, son más aceleradas en razón de las pronunciadas alteraciones experimentadas por sus precios en los mercados regionales, impactando con ello en los precios de los productos *medidos* “mercantilmente” con tales *monedas de la tierra*). Las limitaciones en el empleo de estos productos locales articulados como

[4] Ceferino Garzón Maceda (1968), 29.
[5] Ibíd.
[6] Íd., pp. 6-7.
[7] Ruggiero Romano (1998), 150.
[8] Id., pp. 13-14.
[9] Juan Carlos Garavaglia (2008), 384.
[10] Id., p. 387.
[11] Id., p. 385.

instrumentos regionales para el intercambio exceden a las enumeradas aquí, y mayores aún son sus implicancias. Pero importa señalar entonces que la incuestionable presencia de moneda metálica en el circuito interregional está sin embargo muy lejos de abarcar la totalidad del espectro de la circulación: hay simultáneamente presencia de productos *de la tierra* que intentan balancear la carencia de moneda, sosteniendo la circulación en un espacio interregional que de todos modos emplea, como medida última para el intercambio, la provista por ese *equivalente universal* escaso.

III. Los medios de circulación en Buenos Aires.

Buenos Aires ocupa un lugar central en el problema de la *moneda* para el siglo XVII. La *ciudad-puerto* es receptora de metálico proveniente del eje minero y de los rodeos acaecidos en la ruta que conecta a aquél con la puerta rioplatense del Atlántico. Sin embargo, aquí también, la plata constituye mayoritariamente un huésped efímero, que acelera su volatilidad al constituirse en el principal producto de exportación marítima, a cambio de diversas mercancías importadas por el Atlántico (cuyo grueso se constituye de esclavos). El puerto se presenta así, simultáneamente, como una "región exportadora, hacia el interior y hacia el Atlántico, como mercado y, sobre todo, como centro intermediario"[12]. Y en cuanto *mercado*, Buenos Aires incorporará en su propia circulación interna, de manera *limitada*, parte de la plata proveniente de los nudos del espacio económico peruano, mediante diversos mecanismos: impuestos comerciales (partidas no remitidas a España cuya mayor proporción es captada por funcionarios locales que podrán eventualmente introducirla en la sociedad local); el desarrollo de grupos de grandes comerciantes que absorben plata, pudiendo también reintroducirla localmente; la presencia de comerciantes de todo el espacio peruano que, sin emplear la totalidad de su plata u oro en transacciones con los productos atlánticos de *arribada*, desembolsan parte de su numerario en el mercado local[13]. Jorge Gelman propone, a partir de este esquema, reconocer la inevitable existencia de metálico en el Buenos Aires del siglo XVII, que conduce a un *proceso de monetarización* de la economía porteña iniciado en torno a 1606 con la inflexión producida por la llegada de comerciantes *confederados* –principalmente, portugueses- que no poseen lazos de origen con la comunidad de los fundadores de Buenos Aires (los *beneméritos* que hasta

[12] Zacarías Moutoukías (1988), 190.
[13] Jorge Gelman (1987), 95, 96.

aquella fecha han dictaminado el decurso económico de la aldea) y que proponen una dinámica comercial para la región rioplatense opuesta a la que le imprimían las directrices de los *conquistadores-encomenderos-terratenientes*. El endeudamiento comienza entonces a operar entre el sector encomendero (atado a la tierra y carente de capital) y los comerciantes recién llegados, detentadores de moneda *contante y sonante*. Este hecho dotará de poder político y control institucional a este grupo que ya detentaba capacidad de control económico, permitiéndole avanzar en sus posiciones dentro de la sociedad local[14]: acapararán progresivamente no sólo el *gran comercio* sino las actividades agropecuarias antes sostenidas por el conjunto de *beneméritos* que se han desprendido de sus tierras; harán uso de las vaquerías; lograrán inclusive, a veces, obtener encomiendas[15]. De manera que lejos de provocarse una polarización sectorial entre *comerciantes* y *terratenientes-productores-encomenderos*[16], las actividades articuladas por los segundos pasan a ser protagonizadas por los primeros (conformando progresivamente una "élite polivalente"[17] que entablará lazos familiares y grupos de parentesco simultáneamente a su integración en las magistraturas locales; véase a tal efecto el caso de Juan de Vergara[18]). De modo que, a partir de este acaparamiento de actividades, las ganancias que el comerciante adquiere con base en su intervención monetaria en el gran comercio, se ve sustentada por el espacio de producción y circulación *no monetizado* que pudo acaparar (obteniendo productos comercializables a partir del empleo de fuerza de trabajo compelida *extraeconómicamente* a trabajar y transportar; produciendo en tierras que han sido concedidas en merced). Así, el consumo natural y el comercio monetario se sostienen mutuamente[19], si bien es el segundo el que se reproduce de manera ampliada, y aceleradamente, a costa del primero.

Con ello advertimos que esa monetización de la economía porteña comenzaba a operar sólo en el *gran comercio* y en pocas y singulares transacciones locales, relegando a la circulación interna a la pervivencia de las *monedas de la tierra* y al simple trueque.

---

[14] Véase a tal efecto el trabajo de Macarena Perusset (2006), que aborda el proceso desde una perspectiva antropológica.
[15] Jorge Gelman (1987), 100.
[16] Este esquema puede corresponderse con el propuesto por Assadourian para la división complementaria y contradictoria entre ambos sectores, en Carlos Sempat Assadourian (1983), 135.
[17] Zacarías Moutoukias (1988), 202.
[18] Raúl Molina (1950 y 1951).
[19] Jorge Gelman (1987), 102, 103.

La acumulación de metálico por grandes comerciantes implicará que buena parte del stock *integrado* localmente no pase inmediatamente a la circulación (y ello implicará en sí mismo una instrumentalización del metálico en cuanto potencial objeto de préstamo). De modo que la integración de moneda a los circuitos comerciales interregionales protagonizados por Buenos Aires será tan inevitable como parcial, siéndolo más aún en los circuitos internos al mercado porteño. González Lebrero señala en este sentido que hacia 1599 los vecinos de Buenos Aires "preferían comprar a Brasil el sayal y el lienzo porque los lusitanos aceptaban productos locales a cambio, mientras que santafecinos y cordobeses reclaman pagos en plata, que en la ciudad escaseaba"[20]: la escasez de numerario es evidente (y a ello se adosaría la prohibición oficial de salida de moneda por el puerto junto a la instalación de la *aduana seca* en Córdoba, instancias que desde luego no anularon el proceso de circulación de productos y moneda, pudiendo sin embargo entorpecer en diferentes momentos los flujos interregionales). Esta escasez alcanzaba al espacio productivo y laboral, como queda evidenciado en el caso de los "mayordomos", encargados de campos no explotados directamente por sus propietarios: sus ingresos incluían pagos en especie y algunos contratos, de hecho, eran exclusivamente acordados en *monedas de la tierra*[21].

De esta manera Buenos Aires expresa y es partícipe de la situación interregional de difícil equilibrio entre una economía monetizada y una economía no-monetizada. La condición de BA como *mercado* en sí mismo, a la vez que re-exportador bidireccional, provoca por un lado la singular presencia de metálico (que se integra en la región a través de su *sector de comercialización* porteño), y por otro lado conduce a la pervivencia del empleo de *monedas de la tierra* para la circulación interna, principalmente para su *sector de subsistencia*, no monetizado. Las fronteras entre ambos sectores se vuelven sin embargo difusos cuando reconocemos la mutua dependencia y el entrecruzamiento de ambos sectores en un mismo espacio: así, ya hemos mencionado la función de basamento que cumple el sector no monetizado en su relación con el sector de comercialización, lo cual hace de ambos espacios de circulación una unidad contradictoria y complementaria; entre tanto, las diferencias entre diversos *niveles* de comercio podrán ser agudas: piénsese en la fuerte diferenciación existente entre los

[20] Rodolfo González Lebrero (2002), 77. Asimismo, "los pagos [de los arriendos de tierras hechos por el Cabildo] se fijaban en dinero, aunque parece probable que en algunos casos su efectivización fuera en productos" (Id., p. 116).
[21] Id., p. 148.

comerciantes porteños que operan sistemáticamente a gran escala, interconectando amplias distancias (Diego de Vega, a modo de ejemplo[22]), y los pequeños comerciantes locales que, sin dejar de operar en el mercado interregional lo hacen en una escala muy inferior, ubicándose y ubicando a sus transacciones en el límite de la monetización.

La *prohibida ruta altoperuana*[23] fue abierta a los comerciantes porteños gracias a la ubicación de su puerto para recibir productos de ultramar y esclavos, lo que permitió (principalmente, a aquellos sectores *superiores* de comercialización que comenzaban a configurar redes personales e institucionales de cara al comercio atlántico *semiclandestino*) la obtención *directa* de plata, o la obtención *indirecta* mediante la inclusión de sus productos en los circuitos interregionales –entramados que permitirán mantener la dinámica económica regional cuando el eje minero entre en crisis, dando lugar a una progresiva independencia de los impulsos primariamente emitidos por el mismo-. La formación del stock de metálico en Buenos Aires *implica* entonces un doble movimiento: de dispersión hacia regiones del entramado económico peruano, y de concentración de la plata en el puerto –movimientos que expresan a su vez que el consumo del centro minero consistía mayoritariamente en productos regionales-[24]. A partir de este movimiento, la región verá afluir un metálico que en buena medida, como hemos comentado, sigue su curso atlántico, y que en menor medida se integra, limitada y sectorialmente, a la región rioplatense. Expelido hacia el comercio marítimo, y tesaurizado por los sectores sociales con capacidad de acumulación, la escasez de metálico se conjuga con las limitaciones arriba descriptas de las *monedas de la tierra*.

## IV. Las prácticas crediticias.

Una tercera forma de intercambio, que no se inscribe plenamente en las transacciones mediadas por metálico, pero que tampoco pertenece absolutamente a la *forma relativamente desplegada del valor* (la circulación sostenida por *monedas de la tierra* entre las que solía predominar una *forma general* limitada a un espacio regional limitado), está constituida por el conjunto de *prácticas crediticias* que desde los períodos más tempranos permiten operar económicamente en Buenos Aires. Y aquí, nuevamente, la *ciudad-puerto* expresa (con las singularidades que le corresponden en

[22] Raúl Molina (1961).
[23] Rodolfo González Lebrero (2002), 174.
[24] Zacarías Moutoukias (1988), 193.

cuanto espacio progresivamente incorporado al espacio económico peruano) una tendencia que pareciera presentarse en otras economías regionales del entramado económico peruano. En este sentido, Assadourian sostiene que en Córdoba la "letra de cambio, que moviliza el crédito y el cambio internacional en Brasil, está excluida de los usos comerciales en esa diminuta villa del Tucumán"[25], y reconoce que la *carta de obligación* contraída ante escribano "parece constituir el instrumento de crédito y transferencia de uso más frecuente. Puede cederse –endosarse- a terceros tantas veces se quiera, aunque a los efectos del cobro la cesión carece de valor si no va acompañada por un poder notarial del acreedor original. La obligación se transforma en un documento de transferencia si una cláusula especifica realizar el pago en otra plaza"[26]; mientras tanto, "la carta de poder asentada ante escribano, indispensable para acreditar representantes en otras plazas, cobrar y conseguir créditos mediante agentes"[27] también se eleva como práctica crediticia. Josefina Piana de Cuestas da testimonio también del empleo de estos mecanismo de intercambio en Córdoba, mostrando cómo inclusive servían para la obtención de mercedes y de encomiendas[28]; asimismo, muestra cómo el *feudatario* Luis de Abreu ya operaba hacia finales del siglo XVI en escala interregionales con prácticas comerciales fundadas en el pago diferido, cuya cancelación variaba entre los tres y los ocho meses, lo cual agilizaba la dinámica de transacciones de este encomendero-comerciante, que mercantilizaba de esa manera el tributo de sus encomiendas y lograba promocionarse socialmente[29]. Garzón Maceda sugería en el trabajo que mencionáramos más arriba que ante la constante "penuria de moneda metálica, salvo en el sector mercantil" no hay "organización del crédito, faltando también, en general, el uso de la letra de cambio, en las negociaciones locales. Sólo se registran préstamos en dinero en especies a corto plazo. «Cartas de obligación» y los poderes reemplazan a la letra de cambio ya de uso en España"[30]. Pero las implicancias de ese *sucedáneo* de la letra de cambio parecen no ser menores, y su rol en el decurso económico amerita no desatenderlo. El propio Garzón Maceda cita, de hecho, el mecanismo de creación de

[25] Carlos Sempat Assadourian (1983), 80.
[26] Ibíd.
[27] Id., p. 81.
[28] Josefina Piana de Cuestas (1992), 148, 153.
[29] Id., pp. 207-209, 211. Parece constituir un claro precedente de la unidad *complementaria* entre *sector de comercialización* y *sector gran comercial* que se desplegará, como hemos advertido, en Buenos Aires a mediados de la primera década del XVII –con la considerable diferencia de que el grupo porteño no tiene raíces en la *encomienda* ni en las *mercedes*, logrando acapararlas mediante la subsunción de buena parte de los primeros pobladores, y avanzando con ello hacia el control institucional local-.
[30] Ceferino Garzón Maceda (1968), 31.

deudas en los circuitos interregionales vinculados al Río de la Plata, cuando referencia el porcentaje que representan las deudas a favor en las cuentas de negocios de Diego de Vega: el 28% de sus negocios entre el Río de la Plata y Brasil está constituido por deudores que el comerciante mencionado tiene para 1615 en la Gobernación del Tucumán (ascendiendo a una suma de 26.706.- pesos corrientes de a ocho reales de plata). En el propio trabajo de Raúl Molina, en el que figuran estos datos concernientes a la actividad económica de Diego de Vega, podemos constatar que la suma implicada en deudas a favor, con independencia del lugar de residencia y origen de los prestatarios, ascienden para las listas disponibles de 1615 a un *total íntegro* de aproximadamente 76.171,07.- pesos corrientes de a ocho reales de plata[31].

En las transacciones locales e interregionales acaecidas en Buenos Aires, las prácticas crediticias parecen comenzar a mostrarse. De hecho, Garavaglia nos hace saber con relación al numerario circulante en la región de Paraguay, que una "parte importante de ese metálico toma el camino de las provincias de abajo, para saldar las deudas de los asuncenos con los porteños"[32]. Gelman, asimismo, reconocerá en Diego de Vega (acordando tácitamente con el sugestivo título que Molina emplease para su artículo) a uno de los representantes más preeminentes del sector que dinamizará el préstamo monetario en el comercio rioplatense[33]. Sin embargo -y el autor alude también a esto-, no debe reducirse la práctica crediticia al préstamo en dinero: el grupo "confederado" va a "introducir también en la economía local un sistema de crédito sea en metálico o también en productos, creando una gran red de dependencias de otras personas hacia ellos"[34]. En efecto, "muchos de estos préstamos eran plata, pero otros en esclavos o productos (en este caso más que de un préstamo se trata de una venta a crédito), y entre sus deudores además de muchos vecinos de Buenos Aires, encontramos vecinos de Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Chile, Potosí e incluso del Bajo Perú"[35]. Así, entre los mecanismos empleados por los comerciantes "confederados" para el *reclutamiento* en sus redes, pueden encontrarse la "venta de esclavos a crédito, fianzas de pulperos y artesanos"[36]. Ya con independencia del sector confederado, algunos

[31] Raúl Molina (1950 y 1951), 122, 123.
[32] Juan Carlos Garavaglia (2008), 394.
[33] Jorge Gelman (1987), 97.
[34] Id., p. 96.
[35] Id., p. 97.
[36] Rodolfo González Lebrero (2002), 93.

testamentos dan cuenta de deudas por alquileres de chacras[37], mientras que la propiedad de la tierra, a su vez, parece haber sido una sólida garantía para obtener créditos o censos[38]. Una diversidad de prácticas crediticias recorre el comercio local e interregional desplegado en el Buenos Aires del siglo XVII, abarcando espacios económicos diferenciados, motivaciones diversas, y actores sociales tanto individuales como institucionales. En este sentido, un artículo de Eduardo Saguier intenta ofrecer un panorama desde una aproximación *cuantitativista* y en cierta medida economicista: la escasez de metálico en tiempos de normalidad impactará en los *ciclos comerciales* de Buenos Aires, cuyas determinaciones externas (principalmente, para el autor, la demanda europea de plata libre de impuestos y la demanda brasilera de harina) e internas (entre las que enumera las intensidades variables de producción de plata y provisiones, las políticas del estado colonial de cara a las actividades de contrabando, y la disponibilidad de fuerza de trabajo para el transporte de bienes) habrían conducido a fortalecer para todo el siglo XVII la carencia de plata en Buenos Aires mediante, principalmente, la efusión de la misma[39]. De acuerdo al autor, ante noticias sobre declaración de guerras que involucrasen a España, los mercaderes procedían acaparando productos europeos en el puerto para especular ante la futura escasez de su oferta; pero para mantener a la mercadería fuera del mercado (y así, sugiere el autor, incrementar especulativamente su precio), era necesario el uso del crédito –implicando a su vez un incremento en la tasa de interés-. Determinaciones como éstas, junto a políticas proteccionistas e invasiones extranjeras, entre otras, implicaron para Saguier la sucesión de ciclos diferenciados en las *transacciones crediticias*, sucediéndose cíclicamente las alzas y bajas de operaciones crediticias en función de la activación o caída del comercio porteño. El esquema ofrecido por el autor puede ser útil en cuanto ofrece un cuadro macropolítico (cuyas determinaciones e implicancias económicas se acercan, de todas maneras, a la *monocausalidad* para cada ciclo), reconociendo con ello los *hilos* –cuyas singularidades no son explicitadas en el artículo- que vinculan a Buenos Aires con el espacio *mundial* hispánico. Puede emplearse, por ello, como una suerte de *cuadrícula* cuantitativa sobre la cual analizar a las prácticas crediticias, no ya solamente como *efectos* ni como simple dato meramente cuantificable, sino como expresión de articulaciones sociales y económicas que en sí misma posee una complejidad interna,

[37] Id., 117.
[38] Id., 123.
[39] Eduardo Saguier (1987), 109-139.

cuyo análisis cualitativo debe acompañar (y determinar) su revisión cuantitativa para comprender cómo la práctica crediticia incide en la configuración temprano colonial del entramado mercantil (local e interregional) de Buenos Aires[40].

IV.1. Principales formas de prácticas crediticias.

La diversidad de operaciones concretadas por mecanismos crediticios conllevó una multiplicidad de instrumentos formales e informales (siéndonos los primeros más accesibles en una etapa como en la que nos encontramos, previa al inicio de la investigación) en el espacio dual de circulación que ocupa nuestro interés investigativo, esto es, la circulación local e interregional en Buenos Aires. Entre ellos, brevemente, podemos enumerar para Buenos Aires en el período que nos proponemos comenzar a investigar: el préstamo en dinero, la venta a crédito, y la cesión de deudas.

IV.1.*a*. El préstamo en dinero.

Nos referimos al *préstamo en dinero* como aquella operación en la cual la creación de deuda implica la obtención de una suma de metálico por parte del deudor, a cambio de la obligación de pago en tiempo diferido (que puede estar formalizada notarialmente). Hemos ya citado el caso de Diego de Vega, como uno de los principales prestamistas de los que quedan registro para la historiografía. Sin embargo, lejos de constituir una práctica monopolizada por pocos personajes, los protocolos notariales de Buenos Aires dan cuenta de una amplia cantidad de operaciones de préstamo monetario, de diferente índole cuantitativa y entre diversos actores sociales, movidos por distintas causas a entablar la deuda. Numerosas *obligaciones de pago* dan cuenta de préstamos entre partes –individuales o inscriptas institucionalmente- por montos *medios*, habilitando a la circulación monetizada ante la carencia de numerario. Así, y para citar sólo un ejemplo, Alonso Rodríguez, "mercader morador en esta ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Ayres" se obliga el 10 de octubre de 1636 "de dar y pagar", "realmente y con efeto" al "alférez Pedro Xuares de Abendano residente en esta dicha ciudad que esta presente a quien su poder y causa oviere quatrocientos y veinte pesos corrientes de a ocho reales"[41]. El documento, que sólo tomamos como muestra para la

[40] En este sentido, resulta de interés mencionar el trabajo de María del Pilar Martínez López-Cano (2001), cuya estructura analítica en términos historiográficos presenta una fuerte solidez para comprender el proceso novohispano.
[41] *Carta de Obligación* del 10 de octubre de 1636, AGN, Sala IX, 48-3-1, f. 460.

práctica crediticia bajo la forma de préstamo en dinero, reviste en este caso una primera particularidad que está lejos de ser una *anomalía* (cuando no constituye la *regla*): gracias al título de *alférez*, reconocemos en el prestamista a un sujeto institucionalmente inscripto en los mecanismos de control local, y presenciamos en este documento una de las formas concretas en que la élite porteña vuelve operativa, de manera *capilar*, la sujeción económico social (facilitada, usualmente, por el acceso al acervo institucional). Y concretando el mecanismo de sujeción, dinamiza la circulación monetaria, en un contexto en el cual la monetización del comercio avanza de conjunto con la escasez de numerario (asimetría que habilita dicho mecanismo de sujeción). Sugerimos más abajo que las alteraciones cualitativas en el instrumento que sirve como *soporte material* a la *forma de valor* (*precio*), tendrá incidencias cuantitativas. Los *productos de la tierra* empleados como ese *soporte material* comportan necesariamente una alteración cualitativa en la forma (expresión del precio en *varas de lienzo* en lugar de *plata*, por ejemplo), e implicarán tanto por vía absoluta como por vía relativa una alteración cuantitativa en el valor reconocido al bien objeto de la transacción. En el préstamo monetario, como el caso que observamos en nuestra fuente, la alteración cuantitativa puede estar implicada, principalmente, en el incremento que sufre el retorno mediante el interés. Sin embargo la fuente que hemos empleado como muestra, en este sentido, presenta una segunda singularidad (que tampoco, en este caso, representa una *anomalía*): a continuación dice el prestatario "que por me hace buena obra me a prestado sin ynteres ninguno de los que los dichos pesos a tenerlos en mi poder me doy por contento y entregado". De no existir interés, el interrogante que le formulamos a nuestra fuente consiste, entonces, en saber para qué ha sido confeccionada formalmente ante escribano público. Un préstamo *graciable*, por "buena obra", descarta -por su sola condición voluntaria y *desinteresada*- la necesidad de garantizar formalmente la creación de la deuda; menos aún implica el compromiso de devolución (y no podemos sugerir, desde luego, que ademanes y cumplidos cordiales se impusiesen en el lenguaje notarial, por cuanto al incorporarse en ese corpus dejarían de concebirse como tales para delinear jurídicamente la forma de la obligación). Sugerimos por ello que las formas notariales debían cuidarse de expresar la existencia de interés, pues –como sugiere Martínez López-Cano- desde "un punto de vista estrictamente cristiano, la usura se oponía a la misericordia, pero desde el derecho natural, la usura era contraria a la

justicia”[42] (en función de las concepciones jurídicas sobre la *esterilidad* del dinero para *fructificar*, sobre la imposibilidad ontológica del tiempo para producir cambios en el valor del dinero, y sobre la consecuente contrariedad a la justicia que implicaría devengar intereses en función del préstamo –opuesto a la *justicia conmutativa*-). De manera que aquella alteración cuantitativa que sugeríamos en función de la modificación cualitativa en el soporte material del intercambio (que en este caso se daría a través de la forma del interés), difícilmente aparecerá formalizada *en cuanto interés*. Sin embargo, la necesidad del prestamista por asegurar no sólo el retorno del dinero sino las implicancias que acarrea el riesgo crediticio, emergerá por los poros del documento bajo formas que buscan identificarse con el decurso *natural* de la circulación. Así, Alonso Rodríguez continúa afirmando que “me obligo de se los dar y pagar para en fin del mes de enero que viene del año de mill y seiscientos y treinta y siete puestos y pagados juntos en una paga en reales *con mas las costas de la cobrança*” (énfasis nuestros). Hemos pasado revista, someramente, a una muestra que los documentos ofrecen –explicitando la riqueza y complejidad detentada por los mismos- para el mecanismo de préstamo en dinero, como una de las formas adquiridas por las prácticas crediticias en Buenos Aires durante el siglo XVII. Sin embargo, y como ya hemos sugerido más arriba, no hay que reducir a las *prácticas crediticias* a esta sola forma posible.

IV.1.*b*. La venta a crédito.

Otra de las formas posibles que adquieren las prácticas crediticias en Buenos Aires durante el período que nos compete, consiste en la *venta a crédito*: aquella operación en la cual la creación de deuda implica la obtención de bienes o servicios por parte del deudor. La circulación de productos locales, regionales o ultramarinos, fue llevada a cabo, también, mediante esta segunda forma de crédito. Eduardo Saguier sugiere en el artículo que hemos citado, que las principales mercaderías que forman parte de la venta a crédito en Buenos Aires para el siglo XVII son: esclavos, vino portugués, azúcar brasilero, textiles para indumentaria, hierro para refinerías mineras del Alto Perú. Hemos mencionado asimismo cómo las escrituras notariales recogidas por Raúl Molina testimoniaban, en cuadernos de tienda de Diego de Vega, los deudores que éste poseía tanto en dinero como en productos. A tal efecto, y también en este caso

[42] María del Pilar Martínez López-Cano (2001), 25.

en calidad de muestra, un testamento permite detectar esta práctica en el espacio porteño: Josepe Flores deja asentado que "tengo una tienda junto a las casas del capitan Juan de Vergara a donde tengo la ropa de castilla y […] de chile […]"[43] para hacernos saber en el mismo documento que "diferentes personas me son deudores de cantidades de pezo que me deven de mercadurias y plata que e dado a diferentes personas despues que llegue a esta ciudad". Si bien este comerciante se constituye no sólo como acreedor sino, también –desde luego- como deudor, explicita que "devo lo que paresera por una memoria que tengo escrita de letra de Inacio de Ugarte en unos pliegos de papel cosidos y firmado al fin dellos de mi nombre […] mando que se paguen de mis bienes"; las deudas a favor, según especifica en otro ítem, también habrá que ir a buscarlas al *quaderno* escrito "de letra de Inacio de Ugarte firmadas de mi nombre". El adelanto de productos sin el desembolso inmediato de metálico o *monedas de la tierra*, constituyó una práctica habitual; y ello implicó la instrumentación de mecanismos que rozaban la informalidad (véase, a tal efecto, el *quaderno* de Josepe Flores que mencionamos, o los empleados por Diego de Vega, ya citado). Esta modalidad adquirida por la práctica crediticia emerge a través de circunstancias no directamente vinculadas a la circulación (si bien el cuerpo documental de escribanías permite apreciar esta práctica, el documento que este caso nos sirve como muestra para recomponer al mecanismo de venta a crédito, es un testamento).

IV.1.*c*. Cesión de deudas.

Esta tercera forma de práctica crediticia aparece cuando, para llevar adelante una transacción, se cede un título de crédito, poniendo en circulación las deudas contra terceros. Esta práctica pudo operarse para la obtención de metálico, pero también para la adquisición de bienes –muebles e inmuebles- y para saldar deudas. De alguna manera, este tercer tipo de práctica crediticia comprende la complejidad de las dos anteriores, por cuanto las diversas lógicas de creación de deudas pueden estar inscriptas en los documentos de deuda que circulan en su interior para concretar la operación. El incremento en el empleo de las distintas prácticas crediticias derivará consecuentemente –pero no necesariamente- en el incremento del uso de la cesión de deudas. En relación a este tercer tipo de práctica crediticia, contamos con una cesión de deuda que sirve a los efectos, también, de *muestra*: el 3 de abril de 1636 Juan Martínez, "vezino de la ciudad

[43] *Testamento* del 6 de septiembre de 1639, AGN, Sala IX, 48-3-1, ff. 389 y 390.

de Mendoça provincia de Cuyo residente al presente en la ciudad de la Trinidad"[44] otorga su "poder cumplido y cesión bastante yrrebocable" al "alférez Antonio de la Cabas residente en esta dicha ciudad", para que en función de ese otorgamiento éste pueda "recevir y cobrar judicial y estrajudicialmente de Bernardino Ortiz Melgarejo vezino desta dicha ciudad y de Miguel de Lara residente en la Ciudad de Mendoça" la suma de "trescientos y quarenta y quatro pesos corrientes de a ocho reales que los susodichos me deven de plaço pasado", que le son debidos a Juan Martínez a partir de una "escriptura que me otorgaron de obligación ante […] Ortiz escribano público y cabildo de la ciudad de Mendoça en nueve de febrero del año pasado de mill y seiscientos y treinta y quatro" en la cual "por ella consta deveme trezientos y treze pesos". En tanto que los "treinta y un pesos son del daño e perdida que tube de las mercadurias que me dio y bendi para sacar los dichos trecientos y treze pesos de la dicha escriptura". El documento nos permite apreciar la complejidad agregada que conlleva la cesión de deuda, por cuanto implica la lógica con la que se creó una deuda previa, viéndose atravesada por los motivos que llevan a la cesión. El entramado interregional (en este caso, el vínculo Mendoza-Buenos Aires), dio lugar en 1634 a una venta a crédito, en la cual se generó la obligación de pago correspondiente. Las relaciones comerciales entre el vecino mendocino Juan Martínez con el porteño –nuevamente, un alférez- Antonio de la Cabas (motivo que lleva a la cesión), habrían permitido la transacción que generó aquella obligación por ciento trece pesos corrientes de a ocho reales de plata; los restantes treinta y un pesos (para llegar a los ciento cuarenta y cuatro pesos adeudados al porteño) terminan siendo descontados de los costos de la operación, más de dos años después. La deuda de Juan Martínez termina siendo cancelada sin mediación de metálico ni de monedas de la tierra; tampoco mediante la creación de una obligación de pago: la circulación del título de deuda se instrumenta como medio de pago.

## V. A modo de cierre.

En cuanto prácticas de circulación no absolutamente inscriptas en el intercambio con metálico (aún cuando se establecieran a partir de dicho parámetro como medida de valor), ni pertenecientes al conjunto de transacciones en *monedas de la tierra*, las prácticas crediticias (bajo sus formas preeminentes: el préstamo, la venta a crédito y la

[44] *Cesión de deuda* del 3 de abril de 1636, AGN, Sala IX, 48-3-1, f. 311.

cesión de deuda) conforman en el Buenos Aires del siglo XVII un término cualitativamente distinto con respecto a los dos primeros. Las implicancias cuantitativas que conlleva esa alteración cualitativa en el intercambio se condice, probablemente, con la dinamización de una circulación que se encuentra en la encrucijada entre monetización y escasez de moneda.

Citábamos más arriba las "propiedades" y las "funciones" esbozadas por Ruggiero Romano como inherentes a la condición de *moneda* detentada por un bien (medio de intercambio, medio de pago, medida de valor, medio de atesoramiento; homogeneidad –reconocimiento *universal*-, divisibilidad, durabilidad, facilidad en su transporte). Por nuestra parte, sostenemos que es fundamental atender, también, al modo singular en que se concibe la *relación* entre las diversas funciones que se enumeran. Por ello, sugerimos que la función de "medida de valor" que comporta la moneda (función derivada de su naturaleza como *encarnación* del valor) *condiciona* su función como "medio de cambio", posibilitándole con ello la asignación de *precio* (o *forma del valor*) al producto intercambiado monetariamente. De esta manera proponemos que cuando la *forma* adquirida por el valor cambie *cualitativamente*, probablemente sufra también un impacto *cuantitativo*. Por ese motivo, sostenemos, el empleo tanto de *monedas de la tierra* como de los instrumentos crediticios que nos proponemos investigar (formas cualitativamente diferenciadas con respecto a la plata en cuanto *dinero-mercancía*, aunque establecidas en base al parámetro que ésta dispone) pudieron impactar cuantitativamente en los precios, a raíz de las alteraciones cualitativas en las formas. A tal efecto, puede mencionarse como mero ejemplo la descripción realizada por Juan Carlos Garavaglia con relación a la fuerte oscilación interregional en los precios de los diversos productos empleados como *monedas de la tierra*, y las complejidades que eso conllevó en cuanto *medida* para el valor de los productos –y, consecuentemente, como parámetro y medio de cambio-[45]. Pensamos por lo tanto en la *forma relativa desplegada del valor* y en los pormenores que ésta comporta en cuanto alternativa a la *forma dineraria* del valor, cuando por la carencia de metálico esta segunda *forma* no puede concretarse en todas las instancias de la circulación comercial de la economía regional (alcanzándose, a lo sumo, la aplicación de *formas generales* de valor en términos

[45] Juan Carlos Garavaglia (2008), 388, 389.

regionales, como es el caso de la predominante “vara de lienzo”)[46]. Si bien no es nuestra intención reabrir en el espacio de la presente ponencia la necesaria discusión, abierta tiempo atrás, sobre *moneda* y *dinero* en los procesos coloniales americanos, puede notarse de hecho que nos encontramos ante una conjugación conflictiva de anarquía mercantil e intentos de regulación, que conduce a una valorización no determinada de manera exclusivamente “económica” (esto es, en el proceso de producción): las proporciones del intercambio se ven intervenidas por dinámicas "extraeconómicas", que habilitan a expresiones de valor (precios) no determinados exclusivamente por el proceso productivo sino por manipulaciones en los términos de intercambio (lo cual se observa en la deliberada elección de *monedas de la tierra*, acto que seguramente incidirá en las posibilidades de *valorización* del capital dinerario a partir de términos de intercambio favorable). De más está aclarar que la inexistencia para nuestro período de un “mercado de trabajo” fundado en una fuerza de trabajo *libre*, *mercantilizada*, obstaculiza asimismo la configuración de un proceso de valorización *puramente* económico, en tanto se dificulta el cotejamiento (y establecimiento) de tiempos de trabajo *socialmente necesarios* (o “reconocidos”) para la producción. Se trata, sin más, de elementos que evidencian la condición *pre capitalista* (y transicional) del proceso, en el cual la *economía* como instancia social no puede aún comprenderse como autonomizada de la esfera jurídico-política (y de ello da cuenta la indisoluble unidad de *élite política* y *élite económica* que avanza en el Río de la Plata, tal como lo sugiere, entre otros, Zacarías Moutoukias[47]). Las prácticas crediticias que nos proponemos investigar, expresan en parte este problema.

El *sector de subsistencia* (no monetizado, y fundado en la circulación de monedas de la tierra o en el trueque), sin sostener una *autonomía* con relación al *sector de comercialización* (monetizado), se subsume a éste de manera funcional, entablándose entre ambos sectores una relación contradictoria en la cual el avance y crecimiento acelerado del segundo se sostiene a partir de la expoliación del primero –al cual consecuentemente precisa como instancia inherente a su reproducción-. La contradicción entre ambos sectores es por ello complementaria. La presencia de prácticas crediticias puede deberse, consecuentemente, a las limitaciones que reviste esa

[46] En relación a estas diversas *formas de valor*, véase el clásico análisis que sugiere Karl Marx (1998), 77-86. Para contextos espacial y temporalmente distantes del aquí analizado, sugerimos la lectura de Octavio Colombo (2004) y Rolando Astarita (2005).
[47] Zacarías Moutoukias (1988), 202.

unidad contradictoria y complementaria para sostener excluyentemente sobre alguno de los dos polos la circulación que comienza a acelerarse desde la llegada de los *confederados.* Las prácticas crediticias *expresan* por ello la articulación entre *economía natural* y *economía monetaria*, no colocándose *entre* una instancia y la otra (puesto que no existe un *espacio entre* ambas donde *poder colocarse*, pues aquellas constituyen una unidad indisoluble a partir de una mutua y asimétrica –contradictoria-interdependencia), sino expresando las limitaciones que la unidad misma detenta. La emergencia de prácticas e instrumentos crediticios es expresión de los límites estructurales inherentes a dicha unidad, sobre la cual de todos modos tales prácticas crediticias se fundan: el préstamo o la venta a crédito se estipulará sobre parámetros establecidos por la economía monetaria, beneficiaria de la relación asimétrica que entabla con el sector de subsistencia. Pero será desde esa *externalidad interna* a la estructura contradictoria desde donde el crédito colaborará en la progresiva monetización de la economía rioplatense en el largo plazo. Reconocer el posicionamiento social de los actores implicados en las relaciones crediticias nos permitirá comprender las diversas formas de articulación social que dieron lugar a la configuración temprano colonial de un espacio medular como Buenos Aires –que determinará la dinámica del espacio económico interno desde su periferia, a partir del enlace que provee con el Atlántico desde su incorporación en el entramado interregional-. La pesquisa que ya hemos comenzado sobre diversos repositorios actualmente asequibles habilita una comprensión del fenómeno, y permite inscribir al dato cualitativo y cuantitativo en el contexto que brinda el proceso.

Bibliografía empleada.

Assadourian, Carlos Sempat (1983), *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Nueva Imagen.

Astarita, Rolando (2005), "Concepciones sobre el dinero, el rol del oro y cuestiones monetarias", en http://www.rolandoastarita.com/CONCEPCIONESDELDINERYRODELORO.htm

Colombo, Octavio (2004), "Mercados campesinos y diferenciación social en la transición al capitalismo", en *Mundo Agrario*, segundo semestre, año/vol. V, nº 9, La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

Dopsch, Alfons (1943), *Economía natural y economía monetaria*, Fondo de Cultura Económica, México.

Garavaglia, Juan Carlos (2008), *Mercado interno y economía colonial. Tres siglos de historia de la yerba mate*, Rosario, Prohistoria Ediciones.

Garzón Maceda, Ceferino (1968), *Economía del Tucumán. Economía natural y economía monetaria. Siglos XVI-XVII-XVIII*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Gelman, Jorge (1987), "Economía natural-Economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, vol. XLIV, pp. 89-107.

González Lebrero, Rodolfo (2002), *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Martínez López-Cano, María del Pilar (2001), *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM.

Marx, Karl (1998), *El Capital. Crítica de la economía política*, México, Siglo XXI, Tomo I, Vol. I.

Molina, Raúl (1950 y 1951), "Vergara, señor de vidas y haciendas en el Buenos Aires del Siglo XVII", en *Boletín de la ANH*, vols. XXIV y XXV, Buenos Aires.

Molina, Raúl (1961), "El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia", en *Revista de Historia Americana y Argentina*, t. II, Mendoza, Talleres Gráficos D`Accurzio.

Moutoukías, Zacarías (1988), *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Perusset, Macarena (2006), *Contrabando y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Duken.

Piana de Cuestas, Josefina (1992), *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Romano, Ruggiero (1998), *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.

Saguier, Eduardo (1987), "Economic Impact of Commercial Capital on Credit Transactions: Buenos Aires in the Early Seventeenth Century", en *Anuarios de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, vol. XLIV, pp. 109-139.